Miércoles 10 de Julio de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca — Año Núm. 2, 288

ESTE DIARIO

SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 45
desde la media mañana, tarde y noche.

GERENTE, DERMIDIO DE MARIA

EL SIGLO

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 ⁰⁰ moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

JULIO, 10.—SANTAS RUFINA Y LEOPOLDINA VIRGENES.

Mensajerías Comerciales

CALLE DEL CABILDO, N. 31

SALIDAS DE LA CAPITAL

Por Paysandú del Río Negro los días 8, 15 y 22.
Por Fray Bentos los 4, 8, 11, 22, 25 y 29.
Por la Colonia los 4, 8, 11, 18, 21, 22, 25, 29, y 29.
Por el Durazno los 4, 15, 20 y 22.
Por Colonia los 4, 11 y 25.
Por Cerro-Largo los 2, 12 y 22.
Por Maldonado los 2, 21 y 22.
Por Montevideo los 7, 14, 21 y 28.
Por Santa Lucía y Canelones los 7 y 22.

Diligencias particulares

La Compañía de la nueva empresa para Maldonado, San Carlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 3, los días 1, 10 y 20.
Para Minas, los días 7, 17 y 27.
Para los mismos puntos salen la Compañía del Plata, 18 de Julio, calle de Cuyo, 13, 17 y 27.
Para la Colonia y la América, Mensajerías del Ytuzaingó, Cerro Largo y Fray Bentos, Santa Cruz y Paso de la Cruz del Yí, salen de la Independencia, núm. 22, los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los días

Para Pando, de la 6 de la tarde, Hotel Matriz.

VAPORES

El de la Plata sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.
El Paraná sale hoy para Amberes con escala en Río Janeiro, Montevideo y Santa Fé.

Correo del «El Siglo»

Cartas que salen hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.
El Paraná sale hoy para Amberes con escala en Río Janeiro, Montevideo y Santa Fé.

Suscrito en la Librería de Lastarria se recibe avisos y suscriciones para el diario, publicándose al siguiente día de su entrega en las condiciones que se anuncian en esta oficina.

EL SIGLO

CLUB LIBERTAD

CENTRO DEL PARTIDO COLORADO

La Comision Directiva invita á sus correligionarios políticos del departamento de la capital yá todos los de la campaña á inscribirse en el Registro Cívico como el mas eficaz trabajo para adquirir la victoria en las próximas elecciones.

Conrado Rucker, Presidente—*Andrés Ilicas*, Vice-Presidente—*Fermin Ferreira y Artigas* Secretario—*Juan A. Magariños*—*Julio Herrera y Obes*—*Cárlos Castro*—*Francisco Caraballo*—*José C. Bustamante*—*Francisco X. Lavina*—*Pedro Bustamante*—*José A. Reyes*—*Manuel N. Aguiar*—*Juan de Tezanos*—*Pedro Zas*—*Pedro Varela*—*Juan Mendoza*—*Pedro Corre*—*Juan P. Ramirez*—*Juan C. Costa*—*Juan J. F. Aguiar*—*José P. Ramirez*—*José E. Elizari*—*Bonifacio Martinez*—*Adolfo Pérez*—*Federico Paullier*—*José G. Suarez*—*Eugenio Fonda*—*Nicasio Borges*—*Amaro Corre*—*Angel Abalos*—*Ignacio Evia*—*Pedro E. Carve*—*Toribio Vidal.*

A «La Tribuna.»

Complenos contestar ligeramente el artículo editorial de *La Tribuna* sobre la cuestion Tram-vias, para evitar polémicas enojosas.

La Tribuna se permite suponer que el Gobierno no gusta las cuestiones de interés público sino bajo el plano de los intereses ó de las opiniones del *Siglo*, que por consiguiente sabia de antemano cómo iba á tratarse la cuestion promovida por los vecinos de la calle del 25 de Mayo á la empresa del tram-via al Paso del Molino.

Difícil seria á *La Tribuna* sostener su avanzada apreciacion.

Por la pronto, podemos asegurar al colega que nada hemos hecho por adquirir tal ascendiente sobre los ciudadanos que componen actualmente el Gobierno.

Por convicciones y por carácter vivimos siempre rodeados de los hombres que están en posicion oficial.

Desde que el Sr. Gomensoro ocupa la Presidencia de la República no le hemos visto media docena de veces y esa cuando nos ha llamado á la par de otros ciudadanos para conferenciar sobre asuntos de interés público—y aun por el asunto del tramvia no le hemos visto sino una vez, llevados por el Presidente de esa empresa, y á consecuencia de haber sabido que con el mismo objeto se habian apersonado el Director de *La Tribuna* y los demas vecinos peticionarios.

En cuanto al Ministro Interino de Gobierno, no hemos cambiado media docena de frases desde que ocupa ese puesto, y aun con el mismo doctor Velasco, con quien nos ligan mas estrechas relaciones de amistad, no nos vemos sino muy de tarde en tarde, y eso por momentos, porque no tenemos tiempo para cultivar el cultivo aun de las relaciones mas íntimas.

Por otra parte, si bien nos encontramos de acuerdo con la política de libertad, de tolerancia y moralidad que ha adoptado y sigue el señor Gomensoro, estamos muy lejos de haber concordado ni con la base fundamental de su política, ni con algunas medidas que ha adoptado.

Sabido es que si nuestra influencia hubiera prevalecido en los consejos de Gobierno, de la manera absoluta que supone *La Tribuna*, no se habria prestado siquiera nuestro apoyo á una Cámara que hemos considerado acéfala desde que terminó su mandato por ministerio de la ley, y que se habria resuelto mas homogéneo á la verdad de nuestra situacion.

Del mismo modo hemos disentido con el Gobierno en varias otras medidas que adoptó en virtud de un derecho indisputable, pero que en nuestro concepto no se ajustaban á las prescripciones de la justicia y á las conveniencias públicas.

Nos referimos á la nueva organizacion de los cuerpos de línea que hemos censurado severamente, sin que nuestra censura consiguiera modificar las resoluciones gubernativas.

El coronel Vazquez ha sido separado de su cuerpo á pesar de todos nuestros esfuerzos para evitarlo, y el comandante Castillo ha quedado sin puesto en la misma organizacion, apesar de que directamente interpusimos nuestro valimiento, grande ó pequeño, para que se le pusiese al frente de un cuerpo de línea, llenando esa exigencia, ó empeño *el único que hemos formulado en nuestra desde el 1º de Marzo.*

Pero como todo eso puede implicar mas ó menos mérito por parte del Gobierno, pero no concluca ningun libertad, ni menoscaba ningun derecho, ni viola ningun principio, no hemos hecho cuestion del desaire que pudiéramos recibir, porque la verdad es que es el Presidente de la República el que debe gobernar, y dentro de la esfera de sus facultades legítimas es necesario acatar lo que resuelva.

Prescindiendo, pues, *La Tribuna* de que ha pasado la época en que una sola voluntad prevalecia aun contra la Constitucion y las leyes de la República, y no tenemos que nosotros pretendamos ejercer una influencia absoluta, ni que podamos y se nos consienta quererla ejercer, y sobre todo que esa influencia pudiese en ningun caso ejercerse con menoscabo de los derechos de ningun ciudadano ni con perjuicio para los intereses públicos.

Ahora en cuanto á la cuestion que el Gobierno ha resuelto, pensamos *La Tribuna* que le dijamos que no la ha comprendido ni la comprenderá talvez, por mucho que la manosee.

El Gobierno no podia resolverla sino en la forma y del modo que la ha resuelto, porque carecia y carece de facultades para decidirnos contienda entre partes.

Una vez que el Gobierno otorgóla concesion para el establecimiento del tranvia en la calle del 25 de Mayo, en virtud de sus facultades administrativas, concluyó su mision y quedó completamente inhabilitado para resolver las cuestiones que suscitasen con motivo de esa concesion, sin que el acuerdo que dicto y al cual se refiere *La Tribuna*, contradiga lo mismo su actitud, pues que suspender la tramitacion de los expedientes sobre *cuales no hay concesion alguna hecha*, es suspender el ejercicio de sus facultades administrativas y no *decidir las pleitos* que se produzcan entre las empresas por el autorizadas y los individuos que promuevan pleitos á esas empresas.

La pretension de los vecinos era, en suma, desatada, y no era necesario ser profeta para augurar que á los tales vecinos los mandaria el Gobierno con su música á otra parte.

Así habria sucedido siempre, aun cuando el Director de *El Siglo* no patrocinase á la empresa, desde que hubiese en el Gobierno ciudadanos que no se creyesen autorizados para reasumir en su persona las funciones del Poder Judicial, como ha sucedido en épocas de triste recuerdo.

No sabemos, por lo, si cuando habla *La Tribuna* de *promesas halagadoras y de recompensas materiales que sabe ofrecer alguno de los capitalistas accionistas del Tranvia*, se refiere á nosotros, pero nos inclinamos á creer que no sea así, porque de algo ha de valernos una conducta constante de honorabilidad y desprendimiento, sostenida con todo género de sacrificios, para creer que aun puedan poner en duda, aun nuestros mayores enemigos, nuestra honradez personal.

El cisma triunfante.

La República está de pésame.—No podemos acompañarla en su sentimiento.

El concilio ha hablado, y su sentencia ha absuelto á los cismáticos y ha condenado á los ortodoxos.

Ha abuelto á los cismáticos, hemos dicho, y no hemos dicho bien,—la hecho suya su causa.—Les ha dado completa razon.

De hoy mas, el partido blanco ha muerto.—Le ha castigado un *partido nacional*, que no acepta como suya la tradicion de aquel: que quiere vivir nueva vida: que proclama los mas altos principios de justicia, de libertad y de derecho: que vuelve la espalda al pasado para fijar resueltamente su vista en el porvenir.

Esto es lo que resulta del programa político leido en la última reunion del partido *nacional* que es el Presidente del Club, y aprobado unánimemente por el partido.

¿Qué hemos de decir de ese programa?—Es el mismo que siempre ha servido de enseña á *El Siglo* y al partido liberal. ¿Como podriamos combatirlo?

La coexistencia de los partidos: las garantías individuales: la libertad de la prensa, de reunion y asociacion y la libertad de sufragio son las bases del programa aclamado por el partido *nacional*: esos principios son tambien los que constituyen nuestro credo político.

Hemos dicho al principio que el partido *Nacional* ha dado la razon á *La Democracia* contra *La República*.

En efecto—*La Democracia* viene sosteniendo el divorcio del partido *nacional* de las antiguas tradiciones blancas—*La República*, al contrario, parte de ellas como base de su doctrina.

Habla el partido y dice:

«El Club Nacional.....no condena ni glorifica los partidos del pasado: no se considera ligado en su marcha futura á los hechos en que aquella aspiracion (de patriotismo) haya sido contrariada ó desconocida, y condena todo esfuerzo que tienda á la organizacion ó *perpetuacion* de partidos ó bandos personales.»

La sentencia es clara y definitiva—Lejos de hacer el Club Nacional causa comun con los blancos, los condena terminantemente: porque qué ha sido el partido blanco sino un partido personal?

—Pero nos asalta una duda...Si el partido nacional está en efecto resuelto á dirigirse por nuevos rumbos á la realizacion del ideal democrático, ¿qué hay de comun entre él y el partido blanco? porque se considera como continuacion de aquel? ¿qué tanto misterioso es el que une á los que con tanto denuedo y valentía proclaman los principios orientales?—En los almas jóvenes arde con tanta virtud el santo amor á la justicia, y tienen menos raices los ódios intensatos y los intereses bastardos. De los corazones jóvenes es de donde brotan palabras tan nobles y tan sinceras como las siguientes que pronunciaba el doctor don Roman Garcia.

«Los que con justicia defendian un dia la legalidad de la Presidencia de Oribe, no tuvieron razon para conservarse mas tarde congregados bajo esa misma bandera, y continuar una lucha impía durante nueve años, frente á los muros de Montevideo.

Si algunos hombres, petrificados en lo pasado, dicen al Sr. Garcia que sus palabras son imprudentes, no los creer: porque la hipocresía nunca ha salvado á los partidos. Es la sinceridad, la varonil franqueza, la que los dignifica y levanta. El partido que voluntariamente arrastre la pesada cadena del crímen, nunca podrá elevarse: el peso de esa cadena no le ha de permitir sino arrastrarse por el suelo.

Disculpamos hasta cierto punto que el Sr. García se creyera obligado á poner, al lado de la culpa que reconocia en el partido blanco, otra culpa que achacaba al partido colorado. Esta era una atenuacion, tal vez necesaria en aquella asamblea, de la crudeza de la primera proposicion.

Este proceder tiene cierto sabor á *radicalismo*, porque no parece al que sigue nuestro célebre *La Paz*, descargando sus golpes contra los partidos tradicionales con escrupulosa igualdad.

Y realmente, si el partido nacional renuncia completamente á la tradicion de lo pasado, y desliga su causa de la del antiguo partido blanco, no vemos porqué no habia de formar en las filas del Club radical.

Si no lo hace, á pesar de la identidad de sus aspiraciones, nos queda siempre una incógnita que despejar y un problema que resolver, que consiste en saber cuál es la diferencia fundamental que existe entre el partido nacional, tal como aparece definido por su nuevo programa, y el partido radical.

El miserable mercenario Garibaldi.

Si en dia lejano no está distante, y el mismo, nosotros, dueños del mundo que de vosotros nos sentiremos esclavos, garantemos ampliamente los derechos que nos da nuestra nacionalidad y la misma ley, mientras los estrangeros sean en nuestro país lo que nosotros en el suyo.
Decreto del Sr. D. E. Lafinur, Ministro del 12 de Noviembre de 1833. Núm. 3774 de la *Gaceta* de Buenos Aires.

La República, que sea dicho de paso es el verdadero órgano del partido nacional, no se contenta con enlodar á Oribe. Denigra y ultraja á Garibaldi.

Así, la antigüedad no tenia bastante con su culto vergonzoso. Era preciso que crucificase á Jesucristo.

¡Justicia del cielo!—¡Garibaldi comparado con Marconsini!—¡Garibaldi llamado miserable mercenario!!

Y á pesar de esto, *La República* dice que ha hecho un estudio prolijo é imparcial de los anales patrios!...

Verdaderamente, esto no es digno de una refutacion, porque comparar á Garibaldi con Marconsini es lo mismo que establecer un paralelo entre Lavalle y Rosas, entre Tajes y Aparicio.

Sinembargo, á nosotros nos permitiremos elevar indignados una protesta contra esta blasfemia.

Ese Garibaldi, cuyo nombre ha resonado en alas de la fama desde los muros de Montevideo hasta el Capitolio de la Ciudad Eterna, desde San Antonio hasta Aspromonte, no fué, no, un miserable mercenario.

Garibaldi no combatió por dinero: no derramó su sangre á la mas alta oferta: no defendió al que mas le pagaba sino al que levantaba la bandera que tenia la consagracion de la justicia.

Si Garibaldi hubiese sido un mercenario vil, habria trocado *la racion de porotos* que la Defensa le ofrecia, por los grados, los honores y las recompensas que el *Héroe* del Cerrito prodigaba. Como Marconsini, el glorioso soldado se hubiese pasado al enemigo y habria puesto su espada al servicio de los degolladores. ¿Valdria tan poca cosa el acero de Garibaldi para que Oribe se negase á comprarlo?

Para El mercenario solo en el Cerrito habia permanecido Garibaldi, cuando sangriento conducaba á su antojo y hacia ricos á sus correligionarios. Dígaslo tantos y tantos blancos recompensados *generosamente* con las propiedades defos *salvajes unitarios*.

Garibaldi fué un modelo de heroicidad y un ejemplo vivo de honradez. Jamás salió de su pobreza digna, y no llegó á estas playas como un vil mercenario, sin convicciones ni conciencia. Vino como soldado de esa causa universal que se llama la República; soldado que despues de combatir por ella en Rio Grande, pedia un fusil para luchar de nuevo en defensa de la libertad de no pueblo hermano.

El mercenario no tiene ideas, ni se entrega su corazon y alma á una causa ú causas ajenas. Como Garibaldi, no pertenecia á ningun partido blanco, no vemos porqué no habia de formar en las filas del Club radical.

Si no lo hace, á pesar de la identidad de sus aspiraciones, nos queda siempre una incógnita que despejar y un problema que resolver, que consiste en saber cuál es la diferencia fundamental que existe entre el partido nacional, tal como aparece definido por su nuevo programa, y el partido radical.

¡Si Garibaldi combatiendo siempre á la sombra de una misma simpática bandera; Garibaldi, siguiendo la idea de un ideal, no el brillo del oro, es un vil mercenario!

Si así fuese, nosotros nos honraríamos en llevar ese nombre.

Lo que *La República* desprecia, constituye precisamente la gloria de Garibaldi.

Garibaldi no es un soldado italiano; es un héroe de la humanidad. Allí donde se lucha por la libertad, allí es su puesto.

Derrama su sangre generosa en Rio Grande, porque allí se levantaba el pendon republicano; combate heroicamente entre nosotros, porque aquí se defendia la libertad; pelea en Napoles y en Mentana, que le rido en Aspromonte en nombre siempre de la misma idea; vuela en auxilio de la Francia y se coloca al frente de los voluntarios de los Vosgues, cuando el águila imperialista de la Prusia amenaza á una República naciente, y mañana si la infeliz Polonia diese el grito de insurreccion contra sus opresores, Garibaldi una vez mas llamaria á la victoria con su espada.

Hé ahí la gloria inmarcesible del héroe que hoy se insulta: luchar por la libertad, considerando al mundo como su patria y á todos los pueblos como hermanos!

En el vocabulario de los pueblos libres el nombre odioso de extrangero no existe. El que piensa como nosotros, el que siente lo que sentimos, ese es nuestro hermano: cualquiera que sea su nacionalidad, ya haya nacido entre el hielo de los países australes, ya haya visto la luz bajo el ardiente sol del medio dia. Las fronteras son ficciones humanas; la libertad es la verdad eterna.

Nosotros hacemos causa comun con los que en Cuba luchan por su emancipacion y nosotros no somos viles mercenarios. ¿Puede para la escuela de Rosas y de Oribe el triste honor de llamar *miserables estrangeros* á los que no la imploran de la Patria Vieja?

El general Paz no era mercenario, Lafayette y Miranda no lo eran tampoco y San Martin, el Aníbal de los Andes, al llevar sus bayonetas vencedoras á estrangeras repúblicas, no era un *mercenario* sino un soldado de la libertad.

Bastarries, que en su patria natiya formaba en las filas de esos hipócritas que se llaman *carlistas*, viene á la República, pone su acero al servicio de los degolladores y es un mercenario, mientras que Garibaldi, que desde sus mas tempranos años sólo un amor abriga: el amor á la República—que derrama su sangre noblemente en el territorio brasilero, es un mercenario despreciable, porque lucha en defensa de una causa humitaria: la de la civilizacion y de la libertad.

Oribe que se vende á un tirano estrangero; Oribe que hace el papel de verdugo en las provincias argentinas, lavado su pais con sus hordas de asesinos y es un héroe, mientras que Garibaldi, que defiende generosamente la vida de los hospitalarios orientales y la suya propia, es un ser tan abyecto como Marconsini!

Garibaldi comparado con Marconsini llamado mercenario! Garibaldi que desprecia el oro, que no admitia los grandes que se le ofrecian y que rechazaba con honrada indignacion las proposiciones que se le hacian para que se pasase al enemigo!

Garibaldi es el prototipo de la generosidad y del desprendimiento.

Jamás aceptó honores ni recibió recompensas pecuniarias y mientras que pasaba muchas noches á oscuras porque no tenia luz con que alumbrarse, se desnuda él para satisfacer á un legionario que le pedia una camisa!

No hace mucho tiempo, Garibaldi ha sido insultado para que figurase en las filas de los reclamantes italianos, y ¡pobre *La República* lo que ha hecho el miserable mercenario! Ha rechazado con dignidad todas las ofertas.

Garibaldi está vindicado sin necesidad de nuestra defensa.

Nosotros nos honramos al estrechar la mano á muchos legionarios que tomaron un fusil, no como aventureros sin pudor ni vergüenza, sino como hombres honrados que defendian su honor, su hogar, su propiedad y su familia amenazadas por el cuchillo de los sitiadores y que pagaban un tributo á la hospitalidad de los orientales, poniéndose á su lado para salvar unidos la independencia nacional.

Combatir contra los tiranos es una gloria. Pelear contra Rosas, era ejercer el derecho de defensa y cumplir un deber de patriota.

¿Qué sería de la patria si Rosas hubiera triunfado? La mazhorca sería aun la hoita liberad que gozaríamos.

Garibaldi tuvo la gloria de contribuir á que tan legítimos restauracion no se consumase.

Y ante su nombre nosotros nos inclinamos con respeto; ante las canas venerables de algunos legionarios, nosotros nos sacamos el sombrero, porque creemos que es digno de gratitud eterna el que luchó al lado de nuestros padres y compartió sus sinsabores, para poder decir un dia ¡oh patria de los orientales! vuestra honra, vuestro nombre, vuestra libertad se han salvado!—¡Oh América del Sud!—el tirano que los afrentaba hoye á ocultar sus crímenes en la vieja Europa!

Entretanto, ¿qué podrán decir á la República los gefes del Cerrito?—¿Que he contribuido á vuestra deshonra, á la muerte de vuestros hijos, á la infamia de vuestras matronas; ya que he opuesto á que vuestra independencia y vuestra civilizacion salvasen del cuchillo de Rosas y de Oribe.

Hablo el pueblo oriental y diga si tienen mas títulos á su gratitud los extrangeros que nacidos en el Cerrito para entregarlo á un déspota execrable, á los que morian en Montevideo y San Antonio para salvar su dignidad y su nombre.

La patria ya ha hablado elocuente sobre Garibaldi; la Italia lo aclama su salvador; la Francia le llama su hermano. ¡Solo los blancos se atreven á insultarlo!!

¡Pero esto que importa?—Ante el aplauso de dos mundos nada vale la blasfemia.

La diatriba contra Garibaldi es el mas grande proceso del partido blanco. Este solo hecho revela las tendencias de esa funesta agregacion política. Solo los tiranos odian la libertad; solo los partidos autorizados á retrógrados son enemigos de los obreros del progreso.

Los defensores de Maximiliano llamaban bandido á Juarez; los panegiristas de Bulmaceda declaran que Zenea era un filibustero y los serviles aduladores de los reyes daban á Mazzini el nombre de demagogo. Los blancos, para mostrar quienes son, hacen coro á estas blasfemias, aplicando á Garibaldi el epíteto de miserable mercenario.

Sigan quemando incienso en honor de Oribe; sigan echando lodo sobre el nombre inmortal del solitario de Caprera, que la historia imparcial ha de proclamar á Mazzini, á Juarez y á Garibaldi, como á unos de las primeras figuras del siglo XIX.

¡Cuan noble, cuan glorioso debe de ser un partido político, que contó á un Garibaldi entre sus defensores!

«La Democracia» blanca.

Los escritorzuelos de *La Democracia* nos obligan á cambiar el rumbo de nuestra propaganda, no virtud de un último artículo, que no nos preocupa en manera alguna.

Nosotros nos ocupamos especialmente de los nombres propios, sino en cuanto se relacionan con la vida pública.

Nada mas agresivo, mas torpe ni mas desconcertado que la propaganda de *La Democracia*, que se abroga el título de nacional como si el partido de la Defensa, el verdadero partido de las instituciones, el partido que salvó de la vergüenza y del oprobio con que el traidor del Cerrito queria cubrir á la República, fuese un partido estrangero.

¿Qué se importa á oriente *La Democracia* conteste ó no conteste sus artículos?

¿Me propongo por ventura convertir á ningun blanco?

La maña es vieja; los resabios del cintillo punzó y del cintillo blanco no los olvidan los nacionalistas de nuevo cuño, que al fin y al cabo no son mas que blancos, blancos, blancos claros y definidos.

Si la escuela que llamaba *salvajes, inmundos, unitarios y asquerosos*, á los elementos mas inteligentes y mas honorables del Rio de la Plata, tiene que apelar á la diatriba.

Nosotros escribimos y escribiremos para servir los intereses honestos de nuestro partido, contribuyendo dentro de nuestra humilde esfera á cambiar el rumbo incierto de una política funesta que nos lleva al abismo.

Lejos de provocar luchas cruentas, pretendemos el concurso, que nuestro partido, al abrirse el tratado de paz arranque á los reaccionarios las armas fratricidas con que pueden ensangrentarnos nuevamente.

La Democracia que nos suponia consagrados á la defensa de los intereses de la aristocracia militar colorada, es contestada con hechos elocuentes.

Haríamos notar la injusticia palpitante que habia en quitarles elementos de propia seguridad á los Generales colorados, cuando se le daba establecimiento al gefe revolucionario de ayer, Coronel D. Angel Muniz.

Ahí vá la carta que hemos dirigido al señor General Caraballo y su contestacion, que plenamente justifica nuestro aserto.

Sr. Brigadier General D. Francisco Caraballo.

Estimado General y amigo:

Deseo que se digne contestarme á continuacion, si es cierto que Vd. está privado de los subalternos que por las ordenanzas corresponden á su graduacion.

Además, sírvase contestarme si, á pesar de las consideraciones con que siempre me ha tratado, no lo veo hace tiempo sino en las reuniones políticas á que concurrimos y si es cierto que no hemos hablado de los blancos.

De Vd. afmo.

B. Martinez.

Julio 6 de 1872.

Sr. Dr. D. Bonifacio Martinez.

En contestacion á la presente que acabo de recibir, le digo: que es muy cierto que no tengo los subalternos que por la ordenanza corresponden á mi clase militar, pues desde que vine de campaña no tengo ni asistente.

Tambien es cierto que hace mucho tiempo no nos vemos sino en las reuniones políticas á que concurrimos, así como que no nos hemos ocupado para nada de los blancos en nuestras conversaciones.

Dejando así satisfecho su deseo, me repito de Vd. como siempre su afmo. amigo.

Francisco Caraballo.

Por lo demas, *La Democracia* sigu su camino en buena hora, sirviendo á los ilustres *próceres del Cerrito*, que nosotros continuaremos sacando camino sirviendo á los intereses de nuestro partido.

B. Martinez.

Club Libertad.

Nuevos afiliados al Club Libertad Centro del Partido Colorado.

Sargento Mayor Blas Fernandez, Id. Id. Polidoro Fernandez, Capitan José Sosa, Cirladano Sergio Lopez, Fermin Ballio, Alejandro Gurbeli, Eustaquio Hernandez, Andrés Rodriguez, Galino Rodriguez, Hermenegildo Diaz, Eustaquio Ruiz, Juan Cabreras, Juan Machado, Martin Fernandez, José María Borges, Francisco Ballin, Joaquin Suarez, Juan de los Santos, Santiago Lopez, Dionisio Pelogay, Antonio Barbosa, Eusebio Tomás, Nicasio Anselmo, Ricardo Anselmo, Mauricio Sosa, Francisco Gonzalez, José M. Castro, Martiniano Perez, Luciano Montes de Oca, Victorio Alvarez, Pascual Cabrera, Luis Rodriguez, Angel Ballin, Serapio Umpierez, Jacinto Bonilla, Juan Gil, Silvestre Rivero, Sebastian Gonzalez, José Lopez, Juan Mena, Pedro Baudin, Guillermo Santos, Jorge Almansa, Eusebio Vazquez, Francisco Barrosa, Martiniano Barbosa, Pio Conde, Estanislao Freire, Valentin Fernandez, Gregorio Perdomo, Emiliano Pereira, Gregorio Ramos, Félix Cuello, José María Rosas, Joaquin Galtos, José Campos, Benigno Floras, Rafael Lucero, Simon Quinteros, Juan de la Cruz Fernandez, Manuel Varela, Guillermo Duermen.

Señor Presidente del Club Libertad Centro del partido colorado, Doctor Don Conrado Rücker

El infrascripto tiene el honor de contestar á la de Vd. en la cual le honra con el nombramiento y autorizacion para formar un Club sucursal de ese en compañía de su colega y amigo el Teniente Coronel D. Isidoro Carrion. Conforme en un todo y de acuerdo ya con dicho señor, solo me resta agradecer á Vd. la honrosa distincion que se me hace, ofreciéndole toda la consideracion de mi respeto.

Dios guarde á Vd. muchos años y á tan digna Comision.

Montevideo Julio 7 de 1872.

Feliciano Gonzalez.

Sr. Presidente del Club Libertad—Centro del Partido Colorado

Dr. D. Conrado Rücker.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. en contestacion á la nota de V. en la que se le autoriza para formar un Club sucursal de ese, en acuerdo con el Sr. Comandante D. Feliciano Gonzalez.

Aunque la persona del infrascripto es poco influyente, no obstante tiene la oferta voluntad de servir al partido colorado, por lo cual agradece el honroso cargo con que se le distingue.

Quiera el Sr. Presidente presentar mis respetos á esa digna corporacion.

Dios guarde á V. muchos años.

Montevideo, Julio 7 de 1872.

Isidoro Carrion.

Rocha, Julio 15 de 1872.

Sres. Miembros del Club Libertad.

Tengo en mi poder la de Vds. fecha 27 del ppdo. por la cual se dignan participarme: que con fecha 21 del mismo se ha constituido el Club Libertad con el objeto de trabajar para las próximas elecciones generales.

Lo diceu Vds y yo estoy muy lejos de dudarlo, que los ciudadanos Castro, Suarez, Caraballo y Borges son tambien miembros del referido Club. En tal caso, yo con gusto me adhiero á su programa y al efecto, pueden Vds. ordenarme lo que hallen por conveniente para los trabajos electorales.

Yo en todas las luchas armadas ó pacíficas que hemos tenido con el partido blanco, he estado al lado de mis compañeros de causa y como siempre he deseado deseo hoy el triunfo del partido colorado, la consolidacion de las instituciones y el afianzamiento de la paz.

Dejando así contestada la apreciable de Vds. queda de Vds. su seguro servidor y amigo.

Antonio N. S.

Secretaria
DEL
CLUB LIBERTAD
CENTRO DEL PARTIDO COLORADO

Se invita á los miembros del Club Libertad y á todos los del partido colorado, á una reunion general que tendrá lugar el viernes 12 del corriente, en el teatro Nacional, á las 7 de la noche.

El objeto de la reunion, es dar cuenta de asuntos de alta importancia.

Los Secretarios.

SECRETARIA
DEL
CLUB LIBERTAD
CENTRO DEL PARTIDO COLORADO

Montevideo, Julio 9 de 1872.

Se invita á la Comision Directiva á una reunion que tendrá lugar hoy MIÉRCOLES 10 del corriente, en el local de sus reuniones, calle de Ituzaingo, núm. 140, casa del señor D. Antonio Solsona.

Se recomienda la mas puntual asistencia.

Los Secretarios.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Julio 9 de 1872.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. acuerda y decreta:

Art. 1º Nómbranse Procuradores Fiscales de los Departamentos de Cerro-Largo, á los Sres. D. Alejandro Alvarez para el 1.º y á D. Abelardo Olivera para el segundo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. C.

COMENSORO.
Ernesto Velazco.

EXTERIOR

Noticias de Europa

Por *El Cuzco* de la línea del Pacífico entrado ayer, recibimos con sus noticias de Europa, las que conducen el correo inglés *Bogne*, llegado á Rio Janeiro el 4 y esperado en este puerto por momentos:

Las del *Cuzco* alcanzan 6 dias á las del *Bogne*.

(POR «BOYNE.»)

Lisboa, 11 de Junio de 1872.

Muy importante fué el discurso pronunciado por el Presidente de la República francesa en la Asamblea Nacional en sesion del Secretario de la ley militar.

Dijo Thiers que el Gobierno faltaria á todos sus deberes, sino manifestase lealmente cuáles eran sus sentimientos. La Comision y el Gobierno aceptaron una transccion cuya base es el servicio militar por cinco años. Agregó que sostendria francamente esa transaccion y debia declarar que apesar de hablarse mucho de guerra, la Francia desea mantener una paz duradera «La juro, exclamó el orador; lo juro por mi honor, por el vuestro, por el honor del país!»

Hizo notar despues, que las causas de los infortunios de la Francia eran los hombres y no los sistemas. Antes de romper las hostilidades con la Prusia, dijo, cometiéronse cuatro grandes faltas:—falta política y tres militares. Cuando se declaró la guerra ni siquiera estábamos en la situacion de la paz armada. No estábamos preveridos; solo pedimos disponer de á 4 5000 piezas de campaña y no pereceríamos en las filas de batalla mas de 250,000 hombres. Los prusianos apenas contaban con 150,000 soldados; creyéndonos superiores en fuerzas, retrocedieron al principio; pero cuando reconocieron que éramos inferiores en número, avanzaron y nos envolvieron.

Nuestra plazas de guerra no estaban bien municionadas; Metz carecia del número de cañones necesarios á su defensa.

Prosiguió Mr. Thiers citando muchos otros hechos en abono de sus aserciones, y terminó rogando á la Asamblea que aprobase el artículo tal cual la Comision lo habia redactado.

En seguida la Asamblea rechazó por 462 votos contra 223 la enmienda de Mr. Trochu.

En la sesion del 10 fué tambien rechazada por 495 votos contra 59 otra propuesta limitando á cuatro años el servicio del ejército activo. Después de haber combatido Mr. Thiers con suma vehemencia, tachándola de inesmata y declarando que no ordenaria la ejecucion de semejante ley, prefiriendo abandonar el cargo á ser Presidente de la República.

Finalmente, rechazadas todas las enmiendas fué aprobado el artículo 37, que estatuye cinco años de servicio activo, cuatro en la reserva, cinco en el ejército territorial y seis en la respectiva reserva: en todo, 20 años de servicio.

No consta que se interrumpieran las negociaciones entabladas entre la Francia y la Alemania para la libertad del territorio: tambien se inexacta la noticia que dieron algunos diarios de haber anunciado Bismark que se quedaria con Belfort, aun despues del pago íntegro de la indemnizacion de guerra.

El Gobierno frances entregó ya al hebreico 2 millones de francos á cuenta de los gastos hechos por la Suiza con el ejército del Este, cuando fué internado en aquel país.

Han sido electos Diputados á la Asamblea Nacional los Sres. Barni, republicano moderado por 34,487 votos; Bert candidato radical, por 33,457 votos; Beregnaucourt, republicano moderado, por 121,000; Abbatucci, candidato bonapartista, por 1535 Mr. Jaral, republicano moderado, competidor de Mr. Bert, obtuvo apenas 19,618 votos!

—El Gobierno inglés declaró el 11 en el Parlamento, que no ha tomado parte en la cuestion Alabama, ni parlamentario, negocia actualmente el aplazamiento del arbitraje.

Los Representantes ingleses siguieron el 12 para Ginebra. El gobierno está dispuesto á no proseguir en los pedidos de indemnizacion por perjuicios directos, si no se formulaban los pedidos de perjuicios indirectos.

Recibióse en Lóndres un despacho telegráfico anunciando que el Dr. Livingstone habia llegado felizmente á Unganyembe, después de haber visitado en parte el Norte de la region Zagumbia.

El *meeting* de los delegados de los operarios, celebrado el 8, aprobó unanimemente el principio del arbitraje, pero negándose á suscribir á las condiciones presentadas por los maestros de obras.

—El 4 de Junio tuvo lugar en Potsdam el bautismo de la hija de los príncipes imperiales de Prusia, recibiendo los nombres de Margarita, Beatriz, Frederica—La Emperatriz no asistió por hallarse enferma en Coblentz.

Antes de la ceremonia el Príncipe Humberto recibió el nombramiento de Coronel honorario del 13º regimiento de húsares.

Informan de Berlin que en el mes próximo tendrán una entrevista el Emperador Guillermo y el de Austria.

El 11 aprobó el Consejo federal un proyecto de ley autorizando la prohibicion de los jesuitas y congregaciones que les estan afiliadas en todo el territorio aleman.

Parece que la respuesta del Gobierno aleman á las propuestas del frances para la evacuacion del territorio, fué muy satisfactoria para el Conde Arnim.

—En Italia, la inundacion del Pó anegó 90 kilómetros cuadrados de terreno. 20,000 habitantes están sin abrigo y se envian recursos de todos las puntos de Italia.

El Sr. Cerrilla al llegar á Madrid, fué conducido á negocio relativo al tratado de Washington Los diarios oposicionistas censuran severamente la incapacidad de que ha dado pruebas el Gobierno americano en esta cuestion. Créese probable la reelecucion de Grant como presidente de la República Americana.

—Por vía de New-York consta que las tropas de Juarez fueron derrotadas por los insurgentes, los cuales retomaron á Monterey, marchando en seguida sobre Matamoras.

—Tristes son las noticias de España. Apesar de haber sido deshechas en varios encuentros, las guerrillas se organizan en diversos puntos y la guerra no parece en sus primeros dias á su término. En Llorca, provincia de Alava, entró un nuevo bando. La guerrilla de Velasco apareció en Salvatierra y cortó el telégrafo dirigiéndose en seguida para Orduña.

El 6 entraron la guarnicion de Arregorriaga, en Navarra. Las guerrillas de Santus y Tristani intentaron entr

R. NEWBERY, ZUGARRAMURDI Y C.

Profesores dentistas americanos

¿CALLE DE ZAVALA, NUM. 51 — CALLE DE ZAVALA, NUM. 51

ESQUINA 25 DE MAYO — ESQUINA 25 DE MAYO

R. NEWBERY

Con muchos años de experiencia primero en New-York y que está hoy permanentemente establecido en nuestro país, posee y practica todas las ultimas adelantas de la profesion y ofrece sus servicios á todos los que necesitan de DENTADURAS DE PRIMERA CLASE.

Entre otras novedades trae una nueva material para clapas de dentaduras que es superior al ya conocido caucho vulcanizado,—el cual nuevo solo vale la experiencia del que usa esta material.

Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demás ventajas, es generales,—nada deja que desear.

Tambien se encuentran dentaduras con clapa de caucho y oro.

Sus empleados dominan otros ramos y aceptarán de varias clases.

Entre dentaduras DO-HIDAYOMME SIN DOLOR con el GAS MEDICO.

Se larga experiencia en este ajente, es una garantia para su seguridad.

Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. 1,8-p.

Academia Mercantil

BINGON, 85, ALTOS.

El abajo firmado avisa á los padres de familia que el 1 de Agosto próximo se abrirá la Academia Mercantil, en la calle de Bingon, número 85, altos, donde se enseñará la teneduría de libros, aritmética, caligrafía, gramática castellana, dibujo, idioma inglés, francés, portugués, y el alemán, por el profesor que suscribe, que ofrece su experiencia y su conocimiento en la enseñanza de los ramos indicados.

ASIGNATURAS Y PRECIOS DE ELLAS

Teneduría de libros por partida doble, oficina mercantil, documentos mercantiles, formularios, gramática inglesa, por mes . . . 8 $
Por mes, por cada una de las demas asignaturas . . . 6 $
Por 1 trimestre . . . 15 $ — Por 2 trimestres . . . 25 $
Por 1 año . . . 40 $ — Por 2 años . . . 70 $
Las matrículas que deben de tener, las personas que asisten á la Academia, son de 2 $ por cada una de las asignaturas que quieran cursar, y que se pagarán al tiempo de la matrícula.

Los padres de familia al dirigirse para este objeto, se dirigirán al profesor que suscribe.

Bingon 85 altos. 1,8-p. — J. Ferrer.

¡Ojo! A las novedades

Se larga de 8 á 10 de la noche, 1,8-p.

Salvador Gazeaux

Ofrece su establecimiento de pulpería, calle Bingon 85 altos, 1,8-p.

Vacunacion garantida

Se vacunan en toda buena conciencia en la calle de Bingon, 85 altos. 1,8-p.

Emplazamiento

Ante mi escribano y testigos se ha dado por vencido en el juicio que sigue con don Ramon Gil, sobre cuentas, y

cotto, la que además nada importa, porque es fuera de duda que era el deseo común que, hecha definitivamente la paz, reuniera la occupación militar.

Pero el señor Ministro, para dar á aquella estipulación negada delante grado por el gobierno paraguayo, el carácter de una falta en los compromisos anteriores, se olvida que el acordo prévio de los aliados no era un tratado, sino un proyecto que podía ser modificado y alterado en la negociación ulterior con el Paraguay, obstinada también que el proyecto de Buenos Aires pretopusia una negociación en comun y perfecta inteligencia de los aliados entre sí y con el Paraguay, hechos que no pasaron adelante.

Habiendo el Brasil tratado separadamente por la exigencia del plenipotenciario argentino respecto de la cuestion de límites, y el rechazo de los otros plenipotenciarios, la situacion de los Aliados pues con el Paraguay era la que antes se pesaba.

Tratando solo, no pudiendo entre tanto contar con el apoyo moral de sus aliados, y resultando de aquella cuestion mayor debilidad para el gobierno paraguayo, el Brasil dió ser previsor. No era prudente el contar la suerte de los negocios que arrastrada de celebrar á merced de semejantes circunstancias.

Entre dos expedientes, hacer uso del derecho que le daba la victoria de una cesion de tierras, para no dejar ahuyentadas fuerzas militares no sino bien asegurada la ejecucion de los ajustes de paz, prefirió usar de la que en circunstancias semejantes han practicado todos los beligerantes. Pero el Gobierno imperial como se vé de la estipulacion arriba transcrita, llevó sus escrúpulos hasta el punto de no hacer uso de ese derecho sino de acuerdo con el propio gobierno paraguayo.

Las actas firmadas en 2 de junio de 1869 y en 20 de julio de 1870, la primera durante la guerra y para el establecimiento de gobierno provisorio, la última como convenio preliminar de paz, nada dispusieron y nada pudieron obtener sobre la retirada de fuerzas aliadas; porque era derecho de los aliados conservarlas hasta la celebracion de los arreglos definitivos, y sino despues, si las circunstancias hicieron necesario esta garantía por algun tiempo mas. Hubo, engaño manifiesto cuando el Sr. Tejedor opone que el tratado de paz del Brasil violó también lo pactado en aquellas actas.

El Sr. Ministro, dando á las pocas fuerzas que el Brasil conserva aun en el Paraguay proporciones que no tienen y desconociendo con la mayor injusticia los propósitos del aliado de la República Argentina, imagina un protectorado que jamás existió, y le revela contínuos cuidados maodiosos.

El hecho es embargo es, que las fuerzas brasileras han sido un beneficio auxilio para la paz interna del Paraguay, no por su intervencion material, sino por la confianza que inspira á la poblacion, y por el apoyo moral y directo prestado á la autoridad sin la mas leve ofensa á la independencia y soberanía de la República. Aunque en número menor se han conservado aun fuerzas argentinas, su General dará testimonio de la perfecta armonía que ha reinado entre él y el del Brasil, armonía que continúa mantenéndose segun las instruciones del Gobierno imperial, á despecho de las circunstancias que sobrevinieron entre ambos Gobiernos, y dieron motivo á esta delicada cuestion.

El Gobierno Argentino no tiene, por consiguiente, razon alguna para inquietarse con la presencia de la fuerza brasilera en el Paraguay, cuando nada se innova á ese respecto, las cosas continúan como antes estaban, y nuestra aliado puede hacer uso del mismo derecho, á pesar de los medios de accion que posee por su mayor proximidad, y por la amistad que ajeno en la Vila Occidental, obrando la legion militar que ha conservado en la Asuncion y en el Chaco. Lo que no era hasta ayer peligroso ni humillante para el Paraguay, [illegible] hoy, ni es ofensivo al honor del gobierno de la República, no lo será hoy que depende de su acuerdo por lo que respecta al Brasil.

El auxiliar al orden interno que puede eventualmente ser llamada á prestar la fuerza brasilera, segun los términos de la estipulacion contenida en el tratado de paz, no es esa intervencion importuna, ciega y ominosa que presume la nota argentina. El es el apoyo benéfico que en su propio interés, y por un deber de humanidad los aliados pueden prestar á un gobierno en la circunstancia en que se halla el del Paraguay, contra criminales perturbadores del orden y de la seguridad pública.

No son nuevos ni contrarios al derecho público los auxilios de esta naturaleza. Sin recurrir á ejemplos de otras partes del mundo, basta para comprobarlo el tratado de que reconocieron acuerdo el Brasil y la República Argentina, relativamente al Estado Oriental en la Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828. En el art. 18 de esa Convencion se obligaron ambos gobiernos durante cinco años á proteger la autoridad legal contra cualquiera perturbacion de la tranquilidad y seguridad pública.

Estipulaciones semejantes se encuentran en el tratado de 12 de Octubre de 1851, celebrado entre el Imperio y el mismo Estado Oriental con pleno asentimiento y garantía del Gobierno Argentino.

Aun cuando se desatendiesen las consideraciones expuestas, aquel artículo del tratado brasilero no sería obstáculo para un prefecto acuerdo entre los dos gobiernos, porque es apenas una facultad de que se puede usar ó no. Tampoco deseo el Brasil detener sus fuerzas en el Paraguay, que no se dió pies en ajustar la Convencion especial de que habla el mismo artículo.

El abajo firmado acaba de analizar las estipulaciones apuntadas como violacion del pacto de alianza á del amparo prévio de los Aliados, y queda bien patente la insubsistencia de las apreciaciones con que contra ellas rechaza la nota argentina. En el mismo caso están los demas artículos, y son fieles copias de aquel acordo.

El mismo Sr. Tejedor reconoció que no había en esos ajustes motivo bastante para juzgarse quebrantada la alianza, cuando dice que combinaron con el Sr. Baron de Cotegipe un cierto medio conciliatorio, segun el cual los tratados brasilerios por [illegible] sin alteracion de su texto.

Luego, la causa de las reclamaciones del Gobierno Argentino es diversa, y el abajo firmado pasa á considerar esa parte esencial con igual franqueza y con la firme conviccion de que no hay razon para colocarse las relaciones de ambos gobiernos en declive tan peligroso, ó entonces se exige del Brasil lo que es contrario á su honra y carece de fundamento en los compromisos de la alianza.

Entrando en este órden de ideas, cumple en primer lugar al abajo firmado rectificar lo que alega el Sr. Tejedor refiriéndose á su última entrevista con el Sr. Baron de Cotegipe, cuando el plenipotenciario brasilero estaba en Buenos Aires de regreso del Paraguay.

« El empeño de mantener la alianza, dice el Sr. Tejedor, no es tampoco excepcionable con la conducta ultimamente observada. Al pasar por esta ciudad el plenipotenciario brasilero tuvo dos conferencias con el abajo firmado, cuyo resultado fué acordar un medio conciliatorio que nuestra mas cordiales simpatías. »

Era natural, que despues de esta declaracion, el Sr. Tejedor dijese precisamente lo que fué acordado entre él y el plenipotenciario brasilero; mas S. E. prosigue en los siguientes términos, vagos y oscuros, que no explican cual es el medio práctico de realizar tan deseable empeño:

« Por este medio los tratados hechos quedaron hechos y reclamaciones los Protocolos de Buenos-Aires. La República Argentina tratará como el Brasil con el Paraguay. En esta negociacion separada se entendian sobre sus límites las dos República. Y el resultado de tal acuerdo quedaba bajo el Imperio del Tratado de Alianza. Lo único que se revocaba de la negociacion brasilera en la Asuncion era la permanencia de sus fuerzas en el Paraguay. Pero esto mismo no podia ser una dificultad, desde que la República Argentina había quedado siempre desconocida, y el Brasil tratando con una entidad [illegible]

« Si el Gobierno Argentino, á pesar de la satisfaccion de los tratados brasileros, y si esos quidaroos hechos, no es su satisfaccion le que tiro á embarazar el medio conciliatorio.

« El restablecimiento de los protocolos de Buenos-Aires es una idea que no comprende, porque ningunos anulé esos protocolos, antes por el contrario, el acuerdo prévio de los aliados, allí establecido, fué la norma seguida por el plenipotenciario brasilero, no habiendo otra diferencia que la negociacion separada, que en todo caso, era tocante á los límites y á la nueva estipulacion concerniente á la permanencia de las tropas brasileras.

Si la República Argentina iba á tratar separadamente con el Paraguay, como el Brasil, y en esa negociacion separada se entendia con aquella República sobre sus respectivos límites, y el resultado de esa negociacion quedaba bajo el imperio del tratado de alianza, qué es el obstáculo superviniente que obsta á ese procedimiento?

El Gobierno imperial no cree, ciertamente, á la negociacion separada de su aliado, el contrario, la decó y aprobó siempre, y nunca desconoció tampoco que los ajustes de los aliados, hechos en virtud del tratado de 1.° de Mayo, son celebrados en la forma colectiva, obligatoria, estos bajo la garantía comun de la Alianza.

Es facultad de conservar las fuerzas brasileras en el Paraguay mandó imperio ajustado para remorion del mutuo de guerra, tampoco es [illegible] incompatible con los deseos del Gobierno Argentino.

Y, no obstante, después de sentar aquellas proposiciones, el Sr. Tejedor concluye así:

« El Plenipotenciario brasilero llevó su entusiasmo al punto de pregunta que nada impunita que valiese antes de su llegada á Buenos Aires, sin notar su nulidad ajuste, porque ella podia ser revocada. Para Aires, Sr. Ministro, de esto existiamos los ajustes, de exageraciones infantiles, en sus ha quedado nada. Los Tratados han sido ratificados por el Brasil y otros aun después de la llegada del Plenipotenciario. »

Hay sin duda, en esta manifestacion del Sr. Ministro algun vacío que le hace inintelligible para el Gobierno imperial, atentas las observaciones que preceden y segun las cuales el plan de S. E., en los términos en que lo indica, es hoy tan realizable como antes, y nada hay que pudiese significar rechazo por parte del mismo Gobierno imperial.

Es necesario para esclarecer este punto, recurrir al oficio referendado por S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Cotegipe expuesto la parte de otra conferencia con el Sr. Tejedor en conferencia de la misma fecha.

Despues de haberse quejado que cambió con el plenipotenciario brasilero, el Sr. Tejedor concluía la posibilidad de un acuerdo sobre el hecho de la negociacion separada del Brasil y la República Argentina, y el Gobierno se manifestó satisfecho con esta iniciativa, y recelosos de que la memoria de Aires quedó, y se decidió sobre la mesa de S. E. el acordado iniciado en los términos siguientes:

« Que el Gobierno del Brasil continuará la nota que el Argentina le dirige comprendiendo las salvaguardas de los tratados de Alianza, con cuando tratar separadamente, en su consideracion esta cita, que el Gobierno Argentino entrará con el Paraguay y Entonces dos ajustes la garantía de dichos tratados. El gobierno del Brasil volverá á la acordado en Buenos Aires sobre la retirada de las fuerzas aliadas. Que entonces, y dada esta explicacion, podrian ser entendidos los tratados. Que el Gobierno Argentino se apresurará á mandar un Ministro para aceptar las cuestiones á el modo práctico del acuerdo. »

El Sr. Tejedor no juzgó conveniente su pensamiento y lo redactó en los términos siguientes:

« Que el Gobierno del Brasil continuará la nota que el Argentina le dirige comprendiendo las salvaguardas de los tratados de Alianza, con cuando tratar separadamente, en su consideracion esta cita, que el Gobierno Argentino entrará con el Paraguay y Entonces dos ajustes la garantía de dichos tratados. El gobierno del Brasil volverá á la acordado en Buenos Aires sobre la retirada de las fuerzas aliadas. Que entonces, y dada esta explicacion, podrian ser entendidos los tratados. Que el Gobierno Argentino se apresurará á mandar un Ministro para aceptar las cuestiones á el modo práctico del acuerdo. »

El Sr. Tejedor no juzgó conveniente su pensamiento y lo redactó en los términos siguientes:

« Que el Gobierno del Brasil desearía se respetara á la estado el Gobierno Argentino que reconocia la obligacion de los aliados, y está dispuesto á dar las explicaciones que le crece. Dicho Gobierno el Gobierno manifiesta su reconocimiento al Paraguay, quien ha dado la mejor prueba de su amistad y de su respeto á los tratados. Hechas aquellas declaraciones, nuestro Ministerio [illegible] hay en que no continuaba los tratados. »

No era un acuerdo formal y preciso, como se vé, y nuestro plenipotenciario dechró luego que no lo aceptaba, en su virtud de la interpretacion [illegible] que [illegible] lido, sino por el conocimiento que tenia de las intenciones de su Gobierno. Por lo tanto, no sería de admirar, si manteniendo el Gobierno imperial sus deliberaciones anteriores, no se hallasen estas enteramente de acuerdo con el medio propuesto por el Sr. Tejedor, en aquella ocasion y en aquella forma.

Las ratificaciones de los tratados estaban ya resueltas y solo dependian de la preparacion de los respectivos autógrafos. La preparacion del Paraguay, que era un hecho notorio, y el procedimiento del Brasil habia sido ya desfigurado del modo mas odioso por la prensa argentina.

La respuesta á la protesta era indispensable, pero felizmente ella estaba de acuerdo con los términos generales de la proposicion del Sr. Tejedor, indicada en la conferencia con el Sr. Baron de Cotegipe.

Lejos de mostrarse ofendido, el gobierno imperial dirigió á su aliado, con fecha de 22 de Marzo, en respuesta á aquella protesta, y allí se encontrará todo lo que indica el Sr. Ministro Relaciones Exteriores como bastante para conciliar la desinteligencia de los dos gobiernos.

En efecto, en esa nota el gobierno imperial declaró que estaba dispuesto á mantener la alianza y no declinaba ninguna de sus obligaciones. Ahora bien, en esto precisamente lo que el Sr. Tejedor propuso al Baron de Cotegipe.

Para disipar toda duda, el abajo firmado reproduce aquel textualmente una de las contestaciones de la citada nota de 22 de Marzo.

« El Brasil no vió nada punto alguno del tratado de alianza, mantiene sus compromisos, y estará siempre pronto á entenderse con sus aliados para la entera ejecucion de los compromisos comunes. »

Despues de lo queda expuesto, el abajo firmado no sabe explicarse las siguientes conceptos con que le contestó el Sr. Tejedor:

« En cuanto lo mismo nota ofrece un tratamiento de igualdad y la garantía por parte del Brasil, no tiene que hacer otra cosa que reiterar nuevamente el Estado Oriental y la República Argentina. El Gobierno Argentino no se explica esa circunstancia sino por un olvido involuntario de la conveniencia internacionales la garantía entrega como medio de ejecutar el tratado de 1.° de Mayo, en consumarlo de la alianza, consagrada la [illegible] promesa diplomática á los aliados á sus propios ojos y los del mundo, implícita confianza al mismo vecino que no podia crear en la lógica de tres naciones para humillarla ó ajustarla. La garantía es por hecho del Brasil, que mezcló separadamente, recayendo sobre sus negociaciones separadas de la República Argentina, sería el protectorado del Brasil, sin entendido hacia la República. La República al quiere al necesaria de esta garantía. El el tratado de alianza no existe sino de chos, si sus aliados le abandonan en el momento preciso en que podian ser útil, la República tiene poder bastante para hacer reconocer por si sola sus derechos del enemigo comun. »

Si el medio conciliatorio, propuesto por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina con el Sr. Baron de Cotegipe no exigia la anulacion de los tratados brasileros, ni una retardada su ratificacion y celebracion de ajustes hechos separadamente bajo la garantía de la alianza, y como puede ser esta considerada hoy imposible é indecorosa [illegible]

« Los tratados que la República Argentina, así como el Estado Oriental del Uruguay celebraron con el Paraguay, segun el pacto de 1.° de Mayo, serán el ejercicio de un derecho igual al del Brasil, el derecho de beligerantes y aliados; y fundan la existencia de tratados para la alianza, como si fueran celebrados conjuntamente. La garantía de la alianza no deja de subsistir, ni cambia de naturaleza; por que recaiga sobre actos colectivos y distintos, sobre ajustes celebrados simultaneamente, ó cuando cada uno de los aliados lo juzgue mas oportuno por su parte. »

La garantía, no ofrecida pero asegurada por el Brasil, en los términos del pacto de alianza, no es una ofensa, sino una verdad de interpretacion [illegible] ajustada con sus aliados. »

Hubo ciertamente en este párrafo de la nota del Sr. Tejedor, un error de apreciacion, llevado hasta las mas exageradas consecuencias.

La nota del Gobierno Imperial no provocaba la réplica que el abajo firmado está contestando, si las mas pálidas declaraciones propuestas por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores pudiesen bastar y resolver la cuestion pendiente.

El abajo firmado llega al punto que cuidera tada la difícultad, que fué causa de la discrepancia de los plenipotenciarios en la Asuncion, como estando á punto de acordo en Buenos Aires. De su decision depende el acuerdo que ambos Gobiernos deben hacer.

¿El Gobierno Argentino entiende que el artículo 16 del tratado de 1.° de Mayo trasó, bajo la garantía colectiva de los aliados, los límites del Estado de la República Argentina con el Paraguay? Esta es la cuestion. Encarecida en la nota de Buenos Aires, se pretende que ella es la franqueza que deben los aliados á su conciencia y á su responsabilidad ante el mundo civilizado.

El Sr. Tejedor, para probar que en las conferencias de Buenos Aires se resolvió respecto de límites, lo mismo que protocolizó el plenipotenciario argentino en la Asuncion.

La historia de estas negociaciones demuestra lo contrario, y el abajo firmado se ha visto en la necesidad de permitirse en vista de los documentos oficiales, porque ahí está también el extremo del punto vital del conflicto y el medio de resolverlo con honor y satisfaccion para los aliados todos.

El protocolo número 7 de las conferencias de Buenos Aires es el que hoy motiva el pentimento que dictó el acuerdo prévio de los aliados sobre este importante punto de los arreglos de paz.

El plenipotenciario brasilero recordó todos los antecedentes de la alianza sobre la cuestion de límites con la República del Paraguay, referidolos al tratado de 1.° de Mayo, á los memorandums y notas que trataban del establecimiento del gobierno provisorio, á las notas relativas á la ocupacion de la Vila Occidental y al acuerdo preliminar de paz de 20 de Junio de 1870.

Su propósito era probar que en esos límites indicados del art. 16 del tratado de 1.° de Mayo no podian ser considerados como derecho perfecto de los respectivos aliados, y que, si bien la garantía de los aliados es la alianza, sin que fuese oido el Gobierno del Paraguay, y por esta discusion se conociera de qué parte estaba la justicia. Manifestaba también, que la difícultad prevista versaba sobre la cuestion del Chaco, porque en el acuerdo preliminar de paz no se hizo objecion por parte del Paraguay; y que sobre el territorio del Chaco pendian tambien reclamaciones de Bolivia, cuyos derechos fueron dejados á salvo por no haberse tratado del tratado de 1.° de Mayo.

En vista de esta exposicion, aunque indudablemente el Sr. Tejedor dice al art. 16 del tratado de 1.° de Mayo el carácter de un caso juzgado por los aliados en cuanto á los límites que allí acordaron el Brasil y la República Argentina, tolavía fué S. E. mismo quien propuso el arbitrio de no decidirse nada á ese respecto ante de la discusion con el Paraguay.

Aunque esta respuesta sea extensa, forzoso es transcribir las palabras del Sr. Tejedor:

« Apreciados por los señores plenipotenciarios dichos antecedentes en su sentido y alcance, el Sr. Tejedor observó que no era solo entre los aliados cuestion de derecho territorial del Estado Oriental del Uruguay y el del Brasil. Que semejante discusion entre aquella nacion y el Brasil, no podia tocar en ese punto del Paraguay; era prematura y no podia dejar de obliterar á ambos.

« Que si existia del derecho oriental y del derecho brasilero debiera haberse hecho antes, cuando se negoció el tratado de 1.° de Mayo; que, por, [illegible] mas prudente y á ese respecto, cuando por el acuerdo preliminar de paz se dió al Gobierno paraguayo el derecho de entrar en discusion con los aliados sobre su suerte, y reponer modificaciones que juzgase razonables de su [illegible] Que lo tanto, no sería de admirar, si manteniendo el Gobierno imperial sus deliberaciones anteriores, no se hallasen estas enteramente de acuerdo con el medio propuesto por el Sr. Tejedor, en aquella ocasion y en aquella forma.

Las ratificaciones de los tratados estaban ya resueltas y solo dependian de la preparacion de los respectivos autógrafos. La preparacion del Paraguay, que era un hecho notorio, y el procedimiento del Brasil habia sido ya desfigurado del modo mas odioso por la prensa argentina.

La respuesta á la protesta era indispensable, pero felizmente ella estaba de acuerdo con los términos generales de la proposicion del Sr. Tejedor, indicada en la conferencia con el Sr. Baron de Cotegipe.

Lejos de mostrarse ofendido, el gobierno imperial dirigió á su aliado, con fecha de 22 de Marzo, en respuesta á aquella protesta, y allí se encontrará todo lo que indica el Sr. Ministro Relaciones Exteriores como bastante para conciliar la desinteligencia de los dos gobiernos.

En efecto, en esa nota el gobierno imperial declaró que estaba dispuesto á mantener la alianza y no declinaba ninguna de sus obligaciones. Ahora bien, en esto precisamente lo que el Sr. Tejedor propuso al Baron de Cotegipe.

Para disipar toda duda, el abajo firmado reproduce aquel textualmente una de las contestaciones de la citada nota de 22 de Marzo.

« El Brasil no vió nada punto alguno del tratado de alianza, mantiene sus compromisos, y estará siempre pronto á entenderse con sus aliados para la entera ejecucion de los compromisos comunes. »

Despues de lo queda expuesto, el abajo firmado no sabe explicarse las siguientes conceptos con que le contestó el Sr. Tejedor:

« En cuanto lo mismo nota ofrece un tratamiento de igualdad y la garantía por parte del Brasil, no tiene que hacer otra cosa que reiterar nuevamente el Estado Oriental y la República Argentina. El Gobierno Argentino no se explica esa circunstancia sino por un olvido involuntario de la conveniencia internacionales la garantía entrega como medio de ejecutar el tratado de 1.° de Mayo, en consumarlo de la alianza, consagrada la [illegible] promesa diplomática á los aliados á sus propios ojos y los del mundo, implícita confianza al mismo vecino que no podia crear en la lógica de tres naciones para humillarla ó ajustarla. La garantía es por hecho del Brasil, que mezcló separadamente, recayendo sobre sus negociaciones separadas de la República Argentina, sería el protectorado del Brasil, sin entendido hacia la República. La República al quiere al necesaria de esta garantía. Si el tratado de alianza no existe sino de chos, si sus aliados le abandonan en el momento preciso en que podian ser útil, la República tiene poder bastante para hacer reconocer por si sola sus derechos del enemigo comun. »

Si el medio conciliatorio, propuesto por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina con el Sr. Baron de Cotegipe no exigia la anulacion de los tratados brasileros, ni una retardada su ratificacion y celebracion de ajustes hechos separadamente bajo la garantía de la alianza, y como puede ser esta considerada hoy imposible é indecorosa [illegible]

« Los tratados que la República Argentina, así como el Estado Oriental del Uruguay celebraron con el Paraguay, segun el pacto de 1.° de Mayo, serán el ejercicio de un derecho igual al del Brasil, el derecho de beligerantes y aliados; y fundan la existencia de tratados para la alianza, como si fueran celebrados conjuntamente. La garantía de la alianza no deja de subsistir, ni cambia de naturaleza; por que recaiga sobre actos colectivos y distintos, sobre ajustes celebrados simultaneamente, ó cuando cada uno de los aliados lo juzgue mas oportuno por su parte. »

La garantía, no ofrecida pero asegurada por el Brasil, en los términos del pacto de alianza, no es una ofensa, sino una verdad de interpretacion [illegible] ajustada con sus aliados. »

Hubo ciertamente en este párrafo de la nota del Sr. Tejedor, un error de apreciacion, llevado hasta las mas exageradas consecuencias.

Se reservó al Paraguay no esto el derecho de ser oido, sino el de proponer modificaciones, y los protocolos explicaban que la reserva de modificaciones se refiere á la cuestion del Chaco.

Este es el estado de la cuestion de límites del Gobierno Argentino, aunque que ha impedido que firme con el Paraguay los mismos convenciones que celebró el Brasil y bajo idénticas condiciones.

El procedor que se adopta para alanar la dificultad y encerrar de un modo satisfactorio, fué titubeando en el tratado protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires, donde se establecieron las siguientes conclusiones:

« 1.°, que los plenipotenciarios de los gobiernos aliados leo á aquella con el Gobierno paraguayo, de conformidad con el acordado prévio que se menciona en los protocolos de las presentes conferencias;

« 2.°, que respecto de los ajustes de límites y de la ultima propuesta hecha al tratado de [illegible] de Mayo, procederán en la forma siguiente: que los plenipotenciarios aliados, de conformidad con los arreglos de ajustar definitivamente entre los aliados, en cuanto que se refiere á la imposibilidad de un arreglo simultáneo entre estos puntos y el ajuste de otros con el Gobierno del Paraguay.

Consultemos ahora lo que pasó entre los plenipotenciarios reunidos en la Asuncion para ejecutar aquel acuerdo.

Despues de revisto y completado el acuerdo celebrado en Buenos Aires, cuando los plenipotenciarios aliados dieron paso á la negociacion con el gobierno paraguayo, el argumento exigido en sus colegas que previamente le aceptasen los siguientes principios:

« 1.° Que en ningun caso se pondrá en vigor las cláusulas del tratado de alianza relativas á la integridad del Paraguay, á los límites de los aliados y el uso del río Paraná para con ninguna y concesion.

2.° Que las discusiones y estipulaciones posteriores que celebraren el Paraguay el derecho de proponer modificaciones de ese tratado de alianza.

3.° Que la nacion á quien toquen los posibles exigencias del Paraguay, es la que se encuentra en el mismo caso que el Brasil, y que ninguna de las demas naciones de alianza para interpretar en los diferentes casos que pueden ocurrir, que ninguna de las demas naciones que pueden ocurrir, que ninguna de las demas naciones y muchos menos resolverlas.

« 5.° Que, si aun bajo el aspecto de la integridad del territorio, se pudiese los otros aliados impusiese en la cuestion para exigirse el cumplimiento de los fines, contra su voluntad, resultaría en consecuencia de una sola palgada de los límites establecidos por el tratado de alianza.

« 6.° Que, si alguno de los aliados no llegase á obtener que el Paraguay le reconozca los límites que le pertenecen, tendrá que ejercer el derecho, lo demás no pueden tratar sobre ninguno de los puntos que atraiga el tratado de alianza.

« 7.° Que la negociacion con el gobierno del Paraguay restinge el derecho de forza [illegible] y se reduce á un acuerdo para ajustar preliminar de paz.

« 8.° Que, aun cuando pudiese semejante situacion, los aliados deberian comprender en los medios amos operativos para hacerla ceder, sobre la base del plan vigente del tratado de alianza, y dejando á salvo por mutuo consentimiento.

« Sin embargo, se reserva el Paraguay el derecho de ser oido, de proponer modificaciones, y los protocolos explicaban que la reserva de modificaciones se refiere á la cuestion del Chaco.

Este es el estado de la cuestion de límites del Gobierno Argentino, aunque que ha impedido que firme con el Paraguay los mismos convenciones que celebró el Brasil y bajo idénticas condiciones.

El procedor que se adopta para alanar la dificultad y encerrar de un modo satisfactorio, fué titubeando en el tratado protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires, donde se establecieron las siguientes conclusiones:

« 1.°, que los plenipotenciarios de los gobiernos aliados leo á aquella con el Gobierno paraguayo, de conformidad con el acordado prévio que se menciona en los protocolos de las presentes conferencias;

« 2.°, que respecto de los ajustes de límites y de la ultima propuesta hecha al tratado de [illegible] de Mayo, procederán en la forma siguiente: que los plenipotenciarios aliados, de conformidad con los arreglos de ajustar definitivamente entre los aliados, en cuanto que se refiere á la imposibilidad de un arreglo simultáneo entre estos puntos y el ajuste de otros con el Gobierno del Paraguay.

« Los demas que se atraiga á la nacion del plenipotenciario brasilero, entre la República Argentina y el Paraguay, mientras en vista de los documentos oficiales, porque ahí está también el extremo del punto vital del conflicto y el medio de resolverlo con honor y satisfaccion para los aliados todos.

El protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires es el que hoy motiva el pentimento que dictó el acuerdo prévio de los aliados sobre este importante punto de los arreglos de paz.

El plenipotenciario brasilero recordó todos los antecedentes de la alianza sobre la cuestion de límites con la República del Paraguay, referidolos al tratado de 1.° de Mayo, á los memorandums y notas que trataban del establecimiento del gobierno provisorio, á las notas relativas á la ocupacion de la Vila Occidental y al acuerdo preliminar de paz de 20 de Junio de 1870.

Su propósito era probar que en esos límites indicados del art. 16 del tratado de 1.° de Mayo no podian ser considerados como derecho perfecto de los respectivos aliados, y que, si bien la garantía de los aliados es la alianza, sin que fuese oido el Gobierno del Paraguay, y por esta discusion se conociera de qué parte estaba la justicia. Manifestaba también, que la dificultad prevista versaba sobre la cuestion del Chaco, porque en el acuerdo preliminar de paz no se hizo objecion por parte del Paraguay; y que sobre el territorio del Chaco pendian tambien reclamaciones de Bolivia, cuyos derechos fueron dejados á salvo por no haberse tratado del tratado de 1.° de Mayo.

En vista de esta exposicion, aunque indudablemente el Sr. Tejedor dice al art. 16 del tratado de 1.° de Mayo el carácter de un caso juzgado por los aliados en cuanto á los límites que allí acordaron el Brasil y la República Argentina, tolavía fué S. E. mismo quien propuso el arbitrio de no decidirse nada á ese respecto ante de la discusion con el Paraguay.

Aunque esta respuesta sea extensa, forzoso es transcribir las palabras del Sr. Tejedor:

« Apreciados por los señores plenipotenciarios dichos antecedentes en su sentido y alcance, el Sr. Tejedor observó que no era solo entre los aliados cuestion de derecho territorial del Estado Oriental del Uruguay y el del Brasil. Que semejante discusion entre aquella nacion y el Brasil, no podia tocar en ese punto del Paraguay; era prematura y no podia dejar de obliterar á ambos.

« Que si existia del derecho oriental y del derecho brasilero debiera haberse hecho antes, cuando se negoció el tratado de 1.° de Mayo; que, por, [illegible] mas prudente y á ese respecto, cuando por el acuerdo preliminar de paz se dió al Gobierno paraguayo el derecho de entrar en discusion con los aliados sobre su suerte, y reponer modificaciones que juzgase razonables de su [illegible] Que lo tanto, no sería de admirar, si manteniendo el Gobierno imperial sus deliberaciones anteriores, no se hallasen estas enteramente de acuerdo con el medio propuesto por el Sr. Tejedor, en aquella ocasion y en aquella forma.

Las ratificaciones de los tratados estaban ya resueltas y solo dependian de la preparacion de los respectivos autógrafos. La preparacion del Paraguay, que era un hecho notorio, y el procedimiento del Brasil habia sido ya desfigurado del modo mas odioso por la prensa argentina.

La respuesta á la protesta era indispensable, pero felizmente ella estaba de acuerdo con los términos generales de la proposicion del Sr. Tejedor, indicada en la conferencia con el Sr. Baron de Cotegipe.

Lejos de mostrarse ofendido, el gobierno imperial dirigió á su aliado, con fecha de 22 de Marzo, en respuesta á aquella protesta, y allí se encontrará todo lo que indica el Sr. Ministro Relaciones Exteriores como bastante para conciliar la desinteligencia de los dos gobiernos.

En efecto, en esa nota el gobierno imperial declaró que estaba dispuesto á mantener la alianza y no declinaba ninguna de sus obligaciones. Ahora bien, en esto precisamente lo que el Sr. Tejedor propuso al Baron de Cotegipe.

Para disipar toda duda, el abajo firmado reproduce aquel textualmente una de las contestaciones de la citada nota de 22 de Marzo.

« El Brasil no vió nada punto alguno del tratado de alianza, mantiene sus compromisos, y estará siempre pronto á entenderse con sus aliados para la entera ejecucion de los compromisos comunes. »

Despues de lo queda expuesto, el abajo firmado no sabe explicarse las siguientes conceptos con que le contestó el Sr. Tejedor:

« En cuanto lo mismo nota ofrece un tratamiento de igualdad y la garantía por parte del Brasil, no tiene que hacer otra cosa que reiterar nuevamente el Estado Oriental y la República Argentina. El Gobierno Argentino no se explica esa circunstancia sino por un olvido involuntario de la conveniencia internacionales la garantía entrega como medio de ejecutar el tratado de 1.° de Mayo, en consumarlo de la alianza, consagrada la [illegible] promesa diplomática á los aliados á sus propios ojos y los del mundo, implícita confianza al mismo vecino que no podia crear en la lógica de tres naciones para humillarla ó ajustarla. La garantía es por hecho del Brasil, que mezcló separadamente, recayendo sobre sus negociaciones separadas de la República Argentina, sería el protectorado del Brasil, sin entendido hacia la República. La República al quiere al necesaria de esta garantía. Si el tratado de alianza no existe sino de chos, si sus aliados le abandonan en el momento preciso en que podian ser útil, la República tiene poder bastante para hacer reconocer por si sola sus derechos del enemigo comun. »

Si el medio conciliatorio, propuesto por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina con el Sr. Baron de Cotegipe no exigia la anulacion de los tratados brasileros, ni una retardada su ratificacion y celebracion de ajustes hechos separadamente bajo la garantía de la alianza, y como puede ser esta considerada hoy imposible é indecorosa [illegible]

« Los tratados que la República Argentina, así como el Estado Oriental del Uruguay celebraron con el Paraguay, segun el pacto de 1.° de Mayo, serán el ejercicio de un derecho igual al del Brasil, el derecho de beligerantes y aliados; y fundan la existencia de tratados para la alianza, como si fueran celebrados conjuntamente. La garantía de la alianza no deja de subsistir, ni cambia de naturaleza; por que recaiga sobre actos colectivos y distintos, sobre ajustes celebrados simultaneamente, ó cuando cada uno de los aliados lo juzgue mas oportuno por su parte. »

La garantía, no ofrecida pero asegurada por el Brasil, en los términos del pacto de alianza, no es una ofensa, sino una verdad de interpretacion [illegible] ajustada con sus aliados. »

Hubo ciertamente en este párrafo de la nota del Sr. Tejedor, un error de apreciacion, llevado hasta las mas exageradas consecuencias.

El último protocolo de esa revistas es el del 6 de Noviembre; debia contenerse la negociacion con los plenipotenciarios paraguayos, desde nuevos notas nombrados, por el Sr. Dr. Quintana debaxo á sus colegas donde aquella fecha hasta 30 del mismo mes de Noviembre, esperando nuevas instrucciones, que decia haber solicitado de su gobierno, pretendiendo por fin la cuestion de garantía prévia de los límites, como ya quedó dicho, á despecho de lo que fuera acordado en Buenos-Aires.

El abajo firmado tampoco juzga necesario demorarse en responder á lo que alega el Sr. Tejedor sobre la demora de los arreglos de paz. El Gobierno imperial no refiere á la que recelo sobre este punto en su nota del 22 de Marzo, donde se vé que el Gobierno Argentino no quiso tratar con el Gobierno provisorio, aun en guerra á la celebracion con este, del acuerdo preliminar de paz, despues de la victoria definitiva de la alianza el 1.° de Marzo de 1870. Esta inconveniencia del mismo Gobierno Argentino que los arreglos definitivos quedaran aplazados hasta que la República del Paraguay se diese una constitucion política y un nuevo gobierno.

La demora que se atribuye á la ausencia del plenipotenciario brasilero, entre la conferencia de Buenos Aires y el Paraná, mientras en vista de los documentos oficiales, porque ahí está también el extremo del punto vital del conflicto y el medio de resolverlo con honor y satisfaccion para los aliados todos.

El protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires es el que hoy motiva el pentimento que dictó el acuerdo prévio de los aliados sobre este importante punto de los arreglos de paz.

El plenipotenciario brasilero recordó todos los antecedentes de la alianza sobre la cuestion de límites con la República del Paraguay, referidolos al tratado de 1.° de Mayo, á los memorandums y notas que trataban del establecimiento del gobierno provisorio, á las notas relativas á la ocupacion de la Vila Occidental y al acuerdo preliminar de paz de 20 de Junio de 1870.

Su propósito era probar que en esos límites indicados del art. 16 del tratado de 1.° de Mayo no podian ser considerados como derecho perfecto de los respectivos aliados, y que, si bien la garantía de los aliados es la alianza, sin que fuese oido el Gobierno del Paraguay, y por esta discusion se conociera de qué parte estaba la justicia. Manifestaba también, que la dificultad prevista versaba sobre la cuestion del Chaco, porque en el acuerdo preliminar de paz no se hizo objecion por parte del Paraguay; y que sobre el territorio del Chaco pendian tambien reclamaciones de Bolivia, cuyos derechos fueron dejados á salvo por no haberse tratado del tratado de 1.° de Mayo.

En vista de esta exposicion, aunque indudablemente el Sr. Tejedor dice al art. 16 del tratado de 1.° de Mayo el carácter de un caso juzgado por los aliados en cuanto á los límites que allí acordaron el Brasil y la República Argentina, tolavía fué S. E. mismo quien propuso el arbitrio de no decidirse nada á ese respecto ante de la discusion con el Paraguay.

Aunque esta respuesta sea extensa, forzoso es transcribir las palabras del Sr. Tejedor:

« Apreciados por los señores plenipotenciarios dichos antecedentes en su sentido y alcance, el Sr. Tejedor observó que no era solo entre los aliados cuestion de derecho territorial del Estado Oriental del Uruguay y el del Brasil. Que semejante discusion entre aquella nacion y el Brasil, no podia tocar en ese punto del Paraguay; era prematura y no podia dejar de obliterar á ambos.

« Que si existia del derecho oriental y del derecho brasilero debiera haberse hecho antes, cuando se negoció el tratado de 1.° de Mayo; que, por, [illegible

plenipotenciarios brasilero y oriental, porque el pensamiento de ser generosos para con el vencido era comun á todos los aliados.

Es lamentable, que la introduccion de esa única palabra en el artículo de que se trata, no habiendo habido por eso, la mas insignificante discusion, sea invocada como un documento de generosidad que debe hablar en favor de los sentimientos del Gobierno Argentino, haciendo odioso el Brasil á los ojos del pueblo paraguayo. Pero nadie ignora que el Brasil dió la mas exhuberante prueba de generosidad para con el vencido en el tratamiento que proporcionó á sus prisioneros, cediendo toda su parte de presas que no era material de guerra, para ayudar á las necesidades del gobierno paraguayo, distribuyendo socorros á la poblacion desgraciada que regresaba de los montes, y por varios otros medios de que dará testimonio el mismo gobierno y pueblo paraguayo. La nacion que así procede no podia ser avara al fijar su indemnizacion de guerra y las condiciones de su remoto pago.

El Sr. Ministro de Relaciones Esteriores creyó conveniente transcribir en su nota lo que la primera minuta ó proyecto del protocolo n.° 7 de las conferencias de Buenos Aires dice en nombre de S. E., como plenipotenciario argentino, respecto de la cláusula concerniente á las fortificaciones paraguayas.

Habiendo sido enmendada esa minuta por mutuo acuerdo y reducida á los términos del protocolo firmado, no se esplica con qué fin la nota argentina recuerda y dá incompleta publicidad á incidentes que fueron eliminados durante la negociacion.

¿Quiere el Gobierno Argentino demostrar que su plenipotenciario fué opuesto, en esta negociacion á la cláusula de que se trata? Esto constaba ya del protocolo n.° 7, firmado por los tres plenipotenciarios. Pretender mas que eso, es hacer odiosa una de las disposiciones del pacto de Alianza y menos conveniente parece esa discusion, cuando esa cláusula no está en cuestion, el gobierno imperial renunció á ella en su negociacion con el Paraguay, y nunca dijo que era condicion *sine qua non*.

Una vez, pues, que la nota argentina se estiende en esas particularidades, de que no hicieron mencion los protocolos firmados y las presenta bajo un color desfavorable al Imperio, fuerza es rectificarlas y darles su verdadero sentido y alcance.

La cláusula relativa al arrasamiento de las fortificaciones paraguayas y que prohibia el levantamiento de otras que pudiesen estorbar la libre navegacion, era una cláusula del protocolo anexo al tratado del 1° de Mayo, protocolo por el cual tambien se arregló la division de los despojos del enemigo. Nunca hasta las negociaciones definitivas de paz con el Paraguay el Gobierno Argentino declaró á sus aliados que esa cláusula le repugnaba y que no podia cumplirla, por carecer de aprobacion de su Congreso. Por el contrario, los generales argentinos, mas de una vez durante la guerra, invocaron aquel protocolo anexo, para la division de las presas, y en virtud de la misma estipulacion se completó el arrasamiento de las fortificaciones paraguayas.

La cuestion de esa cláusula apareció en las conferencias de Buenos-Aires. Entonces el Sr. Tejedor no solo combatió la cláusula como innecesaria é inconveniente, sino hasta declaró que su gobierno no podria cumplirla, por que el Congreso en sesiones secretas, habia resuelto que ese acto carecia de su aprobacion, que no se verificó, quedando por el contrario pendiente en el Senado, un proyecto de la otra Cámara que la rechazaba.

Era aquí el caso de decirse, como lo espresa la Nota Argentina respecto de la estipulacion de límites: buena ó mala, la referida cláusula estaba aceptada y hacia parte integrante de las estipulaciones de la alianza, segun la fé que debia merecer el cambio de las ratificaciones de los aliados, sin ninguna reserva á ese respecto.

El Plenipotenciario Brasilero sostuvo que el Gobierno Argentino estaba obligado á respetar la referida cláusula y justificó el pensamiento y el derecho de los aliados en comprenderla en las condiciones de paz del tratado del 1.° de Mayo. Muchos ejemplos históricos, y algunos recientes, justificarian esa exigencia; y con eso no tuvieron en vista los aliados, dejar indefenso el Paraguay, sino quitarle el peligroso incentivo que en esas fortificaciones del litoral encontraron sus dictadores para estorbar el tránsito fluvial, y provocar á los Estados vecinos hasta el punto de la última guerra en que se derramó tanta sangre.

Sosteniendo la cláusula en nombre del derecho de los aliados, el plenipotenciario brasilero la presentaba bajo una nueva forma, acompañada de garantias tales para el Paraguay, que era, no una imposicion, sino una reciprocidad por las seguridades que se ofrecian á la república, y con las cuales se arredraria toda la presuncion de un pensamiento latente y hostil.

En efecto, por parte del Brasil, se proponia al mismo tiempo que se reconociese la neutralidad de la república del Paraguay en cualesquier conflictos entre sus vecinos, ó de estos con alguna otra potencia; obligándose tambien, los aliados, á no recurrir á la fuerza contra el Paraguay en ninguna emergencia antes de tentar los buenos oficios de alguna nacion amiga. A esas garantias de paz y seguridad se añadian la de la independencia é integridad de la república.

El Brasil, que así se manifestó, ¿podria tener otro pensamiento que no fuese el bien comun de los aliados y del Paraguay?

Pero la cláusula, reconocida como válida y obligatoria por dos aliados, aunque el Oriental opinase entonces por su abandono, era declarada sin vigor é inaceptable para la República Argentina, por el órgano de su plenipotenciario. Una exigencia tal, aun antes de ser oido el Paraguay, y cuando por otra parte, en su cuestion de límites, que era la gran dificultad de los ajustes de paz, el Gobierno Argentino nada queria ceder, colocata á los demas aliados en posicion de nimia condescendencia, si no desairosa.

Hoy el Gobierno Argentino reconoce que el del Brasil estaria en su derecho, si hubiese dado entonces por caduco el tratado de alianza, por falta de implemento de aquella cláusula. Conviene trascribir aquí esta declaracion:

«Tiene, pues, razon el Sr. Ministro cuando en su nota de 21 de Marzo dice que no podia ser derecho para el Gobierno Argentino lo que era obligacion para los aliados; y el Gobierno Argentino de ninguna manera habia estrañado que el brasilero hubiese declarado caduco por este motivo el tratado de 1° de Mayo».

El Gobierno Argentino no estrañaria que la alianza se rompiese por aquella cláusula, pero estraña que el Brasil, sin romperla, sin ofender derecho alguno de la República Argentina, viendo frustrados, durante dos años, todos sus esfuerzos para una negociacion en comun, tratase separadamente con el Paraguay. El contraste de estas dos soluciones no escapará á la reflexiva apreciacion del mismo Gobierno Argentino.

Continuando sobre este mismo punto, añade la nota argentina:

«Con todo, no tiene razon cuando dice que la falta se debió únicamente á la República Argentina, puesto que en su oposicion era acompañada por la República Oriental.»

Es notable que en los documentos del Gobierno Argentino se insista en presentar al Brasil como en divergencia con ambos aliados. El hecho es que el plenipotenciario oriental casi siempre se halló de acuerdo con los del Brasil, y nunca hubo entre ellos discordancia grave, ni sobre el acuerdo preliminar de paz, ni sobre el definitivo. Así lo atestiguan los mismos documentos de esas negociaciones, no obstante su laconismo y reservas necesarias.

El plenipotenciario Oriental opinaba que no se hiciese efectiva la cláusula en los ajustes de paz con el Paraguay; discurria así bajo el punto de vista de las conveniencias, pero reconocia que su Gobierno la habia aceptado y se jurgaba obligado á cumplirla.

El plenipotenciario Argentino se negaba á hacerlo en nombre de su Gobierno. Hé aquí la diferencia, y para evitar toda contestacion á este respecto, conviene citar las palabras testuales del plenipotenciario Oriental en el protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires:

«El Sr. plenipotenciario Oriental declaró que por parte de la República Oriental del Uruguay el pacto de alianza fué aprobado en todas sus estipulaciones por el Poder Legislativo competente, como lo fueron los demas actos que la situacion escepcional de su país obligó al General Flores á practicar, en calidad de Gobernador provisorio, á falta de la Asamblea General.»

En las conferencias de Asuncion, en vista de las ideas enunciadas por el plenipotenciario argentino, el mismo señor Dr. Adolfo Rodriguez, representante del Estado Oriental, adhirió aun mas á la opinion del representante del Brasil. El protocolo número 2 de esas conferencias lo demuestra.

«El Sr. Plenipotenciario Oriental declaró que, por su parte, aceptaria lo que estableciesen sus colegas; pero tenia por conveniente observar que se pronunciaba por la insercion de la cláusula del protocolo anexo al Tratado de Alianza, no solo por ser obligatoria para su Gobierno, sino tambien por desear ver adoptado el principio contrario al sostenido por su digno colega el Representante de la República Argentina. El propio ejemplo de Martin Garcia daba mayor fuerza á su conviccion.»

Todavia observa la nota argentina, sobre la cuestion de la cláusula del protocolo:

«Los sucesos demostraron despues que el gran obstáculo para la negociacion conjunta no lo era para la negociacion separada. Ocurrencia curiosa, que hace presumir que la verdadera razon de declararse entonces caduco el tratado por ese motivo, está en la odiosidad de la cláusula, y solo en eso, quedando así indirectamente justificada, por el Brasil mismo, la actitud del Congreso Argentino.»

Es el mismo Gobierno Argentino quien dice y repite que el tratado de alianza caducó ó dejó de ser obligatorio para el Brasil y el Estado Oriental, desde que una de sus altas partes contratantes rehusó cumplir la cláusula del protocolo anexo. No se comprende, pues, cómo, declarándose el Gobierno Argentino violador del tratado en aquella cláusula, que los otros aliados consideraban aceptada por él perfectamente, recrimina á su aliado por el simple hecho de haber tratado separadamente con el Paraguay despues de aquella y otras ocurrencias.

Se pone en duda la intencion amigable con que el Gobierno imperial no quiso entonces dar por caducado el tratado y se sostituye al verdadero mérito el de un recelosa pánico, por la odiosidad que se presenta con insistencia contra una cláusula estipulada entre los aliados.

La verdad, pues, brilla en todo su esplendor de los documentos firmados por los aliados. El protocolo N° 7 espresa que el plenipotenciario brasilero defendiendo la cláusula y reclamando contra su anulacion, del Gobierno Argentino, propuso que se aplazase la cuestion para decidirse ulteriormente cuando lo fuese la de límites.

Hé aquí los términos de esta proposicion que fué aceptada:

Que sin embargo habiendo propuesto el Sr. Plenipotenciario Argentino, con las miras mas amistosas, que se aplazase la cuestion de límites para decidirla durante la negociacion con el Gobierno Paraguayo, él, Plenipotenciario Brasilero, despues de hechas las declaraciones que acababa de espresar, adoptaria el mismo proceder prudente, proponiendo igualmente á sus ilustrados colegas que se reservase la estipulacion del protocolo anexo para ser de nuevo considerada y decidida cuando lo fuese la de límites.

Que entonces, bien conocidas las disposiciones de la otra parte interesada sobre una y otra cuestion, era de esperar que se encontrase el medio de resolver las dificultades de una manera amistosa, justa y honrosa para todos.»

El Gobierno imperial tenia empeño en proceder de acuerdo con sus aliados, y en conciliar todos los derechos é intereses; no declaró caduco el tratado con la esperanza de que las dificultades se resolverian al fin de un modo satisfactorio.

Durante la discusion, el plenipotenciario brasilero manifestó que si el plenipotenciario argentino declaraba que en ninguna hipótesis aceptaria la cláusula del protocolo anexo, él, plenipotenciario brasilero, tenia instrucciones que cumplir, dada esa declaracion. La respuesta de Su Excelencia fué que podian verificarse hipótesis en que la cláusula fuese aceptable, y figuró como ejemplo, la de que no encontrase repugnancia de parte del Gobierno paraguayo.

Mas, observa la nota argentina, el Brasil cedió de esa cláusula en su negociacion separada. La explicacion está evidentemente en la diferencia de las circunstancias y en los precedentes mencionados, por los cuales se vé que el Brasil cederia tambien en la negociacion conjunta, si eso fuese necesario para facilitar el acuerdo comun y lo pudiese hacer decorosa y convenientemente.

El Gobierno imperial entendia que la mencionada cláusula debia ser acompañada de la neutralidad del Paraguay y de otras garantias á esta República, que solo podian darse por los aliados colectivamente. Siendo el Brasil obligado á tratar separadamente, esas condiciones desaparecian, y no quedaba mal parada la dignidad del Imperio, concediendo al vencido lo que antes se pretendia imponerle como exijencia de uno de los aliados á despecho de la obligacion que todos contrajeron, y cuando por su parte el Gobierno Argentino nada queria ceder en bien del acuerdo comun con el Paraguay.

La nota argentina como si considerase ilegítima ú ominosa la confianza que el Brasil supo inspirar al vencido, y que facilitó sus ajustes de paz, menciona hechos que reclaman esplicaciones y va hasta el punto de decir que el Gobierno Imperial subvenciona una prensa favorable, proposicion impertinente al elevado asunto que preocupa á los dos Gobiernos.

«Viene al caso mencionar aquí tambien (observa el Sr. Tejedor,) la misma desproporcion de las fuerzas de ocupacion y aun de influencia. Cuando la República no dejaba en la Asuncion mas que una guardia para su bandera, el Brasil dejaba un ejército y una escuadra. Cuando la República no enviaba sus Ministros sino forzada por el cumplimiento de sus deberes de aliado, el Brasil hacia constantemente de la Asuncion la residencia de sus principales hombres de Estado y subvencionaba una imprenta favorable. La facultad pues de ocupacion y de influencia que ha ejercido la República en union con el Imperio, no puede compararse ni durante ese tiempo. —La ocupacion real, la influencia efectiva ha sido toda del Brasil, que desatendió la la invitacion que la República le hizo alguna vez de desocupar totalmente el Paraguay antes de los Tratados definitivos.»

Sorprende que se note al Brasil el haber tal vez adquirido en el espíritu del Gobierno y el pueblo paraguayo una influencia legítima, que solo podia nacer de la buena fé de su proceder, de su desinteres y del auxilio moral y material que prestó á aquel pueblo para levantarse de nuevo como nacion soberana é independiente.

La desproporcion de las fuerzas brasileras y las argentinas en el Paraguay no data de la paz—Aun no habian pasado de Humaitá los Ejércitos aliados, y ya se habia retirado una parte de él de la República para sostener el órden interior. En la última faz de la guerra el Brasil nunca tuvo en el Paraguay menos de veinte mil hombres, á mas de su escuadra, al paso que las fuerzas argentinas no pasaban de cinco mil y dejaron de tomar parte en la persecucion del enemigo por los desiertos de Curuguaty, Igustemy y Aquidaban donde aquel recibió el golpe mortal.

Si el Gobierno imperial nunca se quejó de esa desigualdad de sacrificios y antes bien procuró demostrar prácticamente que no omitiria esfuerzos para conseguir que triunfase la alianza, ¿porqué hoy eso mismo es tan mal visto por su aliado? ¿Deberia el Imperio retirar apresuradamente sus fuerzas cuando sus derechos no estaban reconocidos por el Paraguay?

El Gobierno argentino retiró sin duda casi todo el resto de sus fuerzas del Paraguay, mas no las retiró en interés de la libertad del Paraguay, que ellas sabrian respetar, sino por su propia conveniencia—Cuando así procedia, el Gobierno argentino dejaba allí la fuerza que le pareció suficiente para asegurar su dominio sobre la Villa Occidental, y despues de ser tambien segura su posesion en el territorio de Misiones.

El Brasil no podia entonces imitar á su aliado, porque sus circunstancias no eran idénticas, ni ejercia sobre el Paraguay la misma influencia que el Gobierno argentino podia ejercer en aquellos territorios, desde Corrientes y Buenos Aires.

Con tantas afinidades naturales respecto del pueblo paraguayo y en tan próxima vecindad del mismo, la República Argentina estaba en condiciones mas favorables para adquirir la influencia que atribuye al Brasil, y de que este no usaria en perjuicio de su aliado, ni con miras ambiciosas que nunca abrigó, de lo que es prueba inequívoca su proceder anterior y posterior á la guerra.

A la capital del Paraguay envió el Gobierno Argentino un Representante ilustrado para asistir á la instalacion del Gobierno provisorio y tratar con este.

Envió despues su Ministro de Relaciones Exteriores para los ajustes preliminares de paz, y conservó siempre con el doble carácter de representante militar y diplomático un distinguido General. Si uno de sus hombres de Estado no se prestó á permanecer en el Paraguay durante el último periodo de la guerra, ó si el Gobierno argentino no lo creyó necesario, la culpa no es del Brasil. El Gobierno Imperial conservó allí durante ese tiempo un Ministro de elevada categoria, porque le importaba mucho evitar todas las complicaciones políticas que pudiesen retardar la conclusion de la guerra, cuya carga pesaba entonces casi esclusivamente sobre el Imperio, y porque atribuia gran importancia á sus ajustes pacíficos y amistosos con el Gobierno provisorio.

Para no hacer mas desagradable esta discusion, dejaré de responder á la temeraria alegacion de imprenta subvencionada por el Brasil. Basta sobre este punto observar que la imprenta argentina estaba á corta distancia de la Asuncion y que no cesaba de recomendar la influencia de su nacionalidad. En la capital misma del Paraguay se publicaba un periódico notoriamente redactado por un funcionario militar de la Legacion Argentina.

El Gobierno Imperial no se acordó nunca de asignar importancia á las injustas apreciaciones que algunas veces aparecian en esos periódicos contra la política brasilera, y menos podia elevarlas á la altura de la responsabilidad de su aliado.

Rio Janeiro, Junio 20 de 1872.

MANOEL FRANCISCO CORREIA.

Ministerio de Negocios Estrangeros.

Rio Janeiro, Junio 21 de 1872.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Estrangeros, recibió el 18 del mes pasado la nota que con fecha 27 de Abril último le dirijió S. E. el Sr. D. Carlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, contestando á la del abajo firmado del 22 de Marzo, sobre la conservacion en la isla del Atajo de un arsenal brasilero con la fuerza indispensable para su guarnicion y servicio.

Dice el Sr. Ministro que la ocupacion de esa isla, situada en la embocadura del Rio Paraguay, y cuya parte alta queda fronteriza al territorio enemigo, dominando el único canal navegable, era una posicion estratégica que la alianza no podia ni debia despreciar antes de forzar Humaitá, y aun despues como base de operaciones; pero que esa ocupacion despues de concluida la guerra es un hecho estraño, que las esplicaciones dadas no satisfacen ni pueden satisfacer.

Insistiendo en que la isla pertenece á esa república, por hallarse en territorio del Chaco, abajo del rio Bermejo, que nunca le fué disputado ni por Bolivia ni por el Paraguay, el Sr. Ministro reconoce que el Gobierno Imperial necesita de algun tiempo para la desocupacion y limita su pedido á que esta se haga con la mayor brevedad posible, dándose entretanto conocimiento de las medidas adoptadas para prevenir cualquier tentativa de contrabando en el territorio de la isla, á fin de que el Gobierno Argentino pueda completarlas por su parte haciendo así menos perjudicial la ocupacion temporaria.

Refiriéndose á lo que dice el abajo firmado sobre la posicion de la isla del Atajo, observó el Sr. Ministro que no podia esplicar esas proposiciones sino por descuido que hubiese por parte del Gobierno Imperial, dejando de consultar á los hábiles oficiales de marina que posee el Brasil.

La posicion de dicha isla no era desconocida antes de la guerra del Paraguay, y, pues no necesitaba el Gobierno Imperial consultar los esclarecimientos obtenidos durante su ocupacion para asegurar, como aseguró, que la linea media del rio no la separa por la parte del Chaco, ni para saber que ora se aproxima mas de la márjen derecha, ora de la izquierda, así como tambien que del lado del Chaco hay un canal navegable, hoy menos profundo que el que sirve al tránsito general. El mismo Sr. Ministro confirma que la parte alta de la isla, única habitable, está fronteriza al territorio paraguayo.

Pero prescindiendo de esta cuestion de hecho, que interesa peculiarmente á la República Argentina y á la del Paraguay, basta que el abajo firmado señale dos puntos en que la nota del Sr. Tejedor plenamente justifica los actos del Gobierno Imperial.

1° Que la ocupacion de la isla era una posicion estratégica que la alianza no debia despreciar.

2° Que aun es necesario algun tiempo para la desocupacion.

Así, pues, el procedimiento del Brasil durante la guerra, y despues de la victoria, por el tiempo indispensable á la remocion del pesado material de guerra existente en la isla, tiene esplicacion segun la nota del Sr. Tejedor.

Por su parte el abajo firmado añadirá que, la ocupacion, necesaria durante la guerra, es aun hoy una consecuencia de la posicion en que se hallaron los aliados despues de la victoria, que no fué luego sellada con los ajustes definitivos de paz.

No contestando el Sr. Ministro que los generales brasileros ocuparon la isla persuadidos de que utilizaban territorio enemigo, asercion bien positiva de la nota de 22 de Marzo; no negando otra proposicion categórica en ella contenida, de que esa isla estaba en poder de los paraguayos, que en ella conservaban un punto militar, tendrá que reconocer que antes de los ajustes de límites entre esa República y la del Paraguay, no puede decirse que el Brasil debiese desocupar inmediatamente aquel punto por ser territorio Argentino.

Esa ocupacion no es, como piensa el Sr. Ministro, un lujo de garantias, teniendo que velar el Gobierno Imperial por la ejecucion de los tratados firmados en la Asuncion á principios de este año. El Gobierno argentino comprenderá perfectamente que el del Brasil no podia contentarse con la simple firma de los tratados de paz, y menos juzgarse seguro con tal garantia, no contando con el apoyo moral que surgiria del perfecto acuerdo entre los aliados, y cuando de esta circunstancia resultaba mayor debilidad para el Gobierno Paraguayo que debia cumplir dichos tratados por parte de la república.

La prevision y cautela del Gobierno Imperial menos contestadas pueden ser hoy por el de la República Argentina, despues del juicio que este enunció en otra nota de 27 de Abril respecto de algunas de las estipulaciones de aquellos tratados, con referencias á las antiguas pretensiones y preconceptos de los paraguayos.

La ocupacion no se efectuó por haberse celebrado los tratados, — es un hecho preexistente; y si podia continuar en el caso de ser suspensas las negociaciones entabladas en la capital del Paraguay, el haber estas proseguido con feliz éxito no es de cierto un motivo para diverso proceder; antes al contrario seria inoportuna la ocasion para adoptarlo.

Dispuesto el Gobierno Imperial á condescender siempre que fuese posible con los deseos del Gobierno Argentino, el abajo firmado no hesita en comunicar al Sr. Tejedor las medidas adoptadas para evitar el supuesto abuso de contrabando en la isla del Atajo. Prohibióse la descarga en esa isla de los buques que no fuesen debidamente despachados por las autoridades del Imperio, del Paraguay ó de alguno de los Estados del Plata con destino á ella.

Pero al mismo tiempo debe el abajo firmado insistir en la declaracion, que anteriormente hizo, de que el Gobierno Imperial no tiene noticia de acto alguno de contrabando practicado en la mencionada isla. Informando sobre esta queja del Gobierno Argentino, el Comandante de la guarnicion brasilera del Cerrito dice lo siguiente:

«Durante el período de cerca de treinta meses en que me he conservado en la administracion de este establecimiento naval, no me consta que por aquí haya pasado contrabando alguno, y emplazo á las autoridades argentinas á que lo demuestren con hechos ó documentos.»

Habiéndome demorado en responder á todos los puntos de la nota del Sr. Ministro, que podian necesitar de esplicacion, lo hice con la intencion de demostrar una vez mas aun que el Gobierno Imperial aprecia la publicidad de sus actos, con la certeza de que ella patentizará el escrúpulo con que procura respetar los principios de justicia y los compromisos que contrae.

Estando convencido el Sr. Ministro de que el Gobierno Imperial no abriga la mas remota idea de conquista ó dominio sobre la isla del Atajo, y reconociendo que hay necesidad de algun tiempo para hacer cesar la ocupacion, determinada durante la guerra y aun mantenida por los motivos espuestos, el abajo firmado aprovecha la oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Ministro las protestas de su mas alta consideracion.

Manuel Francisco Correa.

A S. E. el Sr. D. Carlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.